RESOLUCIÓN No.073
Febrero 3 de 2012

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2° DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. *Que mediante Decreto 022 de Febrero 22 de 2005 se determinó la estructura de la Administración del Municipio de Cajicá.*
2. *Que mediante Decreto No 025 de Febrero 22 de 2005, se creó la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá.*
3. *Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.*
4. *Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.*
5. *Que dentro de la planta de personal no existe un funcionario que pueda ser encargado de las funciones del cargo antes mencionado.*
6. *Que la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Circular No 029 de Marzo 15 de 2007, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el nombramiento provisional, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02.*
7. *Que mediante oficio 0-2012EE-3513 de Enero 26 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Administración Municipal de Cajicá, para realizar nombramiento en provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses.*

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Nombrar en provisionalidad a* ***CESAR ENRIQUE VENEGAS ABRIL,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.2.968.681 de Cajicá, en el cargo de* ***PROFESIONAL UNIVERSITARIO****, Código 219, Grado 02, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El término del nombramiento establecido en el artículo anterior será por el término de seis (6) meses, o hasta cuando el nominador lo estime pertinente.*

Hoja No 02 de la Resolución No. 073 de Febrero 3 de 2012

ARTICULO TERCERO.- *Entréguese copias del presente acto administrativo al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.*

ARTICULO CUARTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales una vez cumplidos los requisitos de posesión.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó*: Irma García*
Aprobó: *Ricardo Sánchez*